

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°79001 del 11.07.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. PROFES./TECNICO

N° Interno : 4037457

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90892

SANTIAGO, 31 de Julio de 2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°79001 del 11.07.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de un año, a don Luis Alberto CHAMORRO RAMOS de nacionalidad PERUANA, doña Jackeline Alexandra CHAMORRO COLLAS de nacionalidad PERUANA, doña Cielo Natzumi CHAMORRO COLLAS de nacionalidad PERUANA, doña Grace Yusuki CHAMORRO COLLAS de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. PROFES./TECNICO por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°79001 del 11.07.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don Luis Alberto CHAMORRO RAMOS de nacionalidad PERUANA, doña Jackeline Alexandra CHAMORRO COLLAS de nacionalidad PERUANA, doña Cielo Natzumi CHAMORRO COLLAS de nacionalidad PERUANA, doña Grace Yusuki CHAMORRO COLLAS de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. PROFES./TECNICO, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior en condición de Titular y Dependientes respectivamente.
Visa válida desde 13 SEP 2013 hasta 13 SEP 2014.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/PVS/PSS
[312] 31/07/2013
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.



Patricia Vasquez Sepulveda
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA
Sección Visas